



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, veintiséis (26) septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, radicado con el No. 940014089002 - 2021 - 00098- 00.
INFORMANDO: Que vía email institucional la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la entidad demandante, de conformidad con las facultades otorgadas mediante el poder que allega, solicita se le reconozca personería para a efectos de dar trámite y continuar con su representación en el presente asunto, en los términos de la Ley 2213 de 2022.. Sírvase proveer.

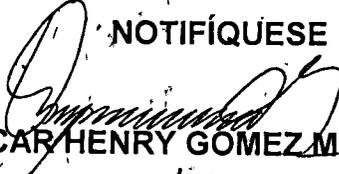
GLENDÁ CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA**

Inírida, Guainía, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** identificada con c.c. No. 1.026.292.154 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado vía email y de conformidad con el artículo 77 de C.G.P y acorde a las disposiciones dadas por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.49 Hoy, 04 de octubre de 2023

GLENDÁ M CASTILLO
Secretaria